



Yquique Octubre 29 de 1843.

Señor Coronel Prefecto
de la Provincia litoral
de 'Tarapacá'

Señor Coronel Prefecto.

Con el objeto de facilitar la formación de muestras cuentas con el Sup^{mo} Gob^o y de prevenir futuras complicaciones y dificultades con la Administración de la Aduana de Pisagua, luego a V. S. se sirva ordenar a esa Adm^{con} que entregue a nuestro Subgerente en aquel puerto el producto del impuesto de 15 cent^{vos} por Gall de Salitre exportado durante el tiempo que el deyo de percibirlos.

Dios que a V. S.

S. C. P.

Thos. H. Williams

Yquique Octubre 30 de 1843

Visto este oficio, y atene

CO-30
CAJ. 2
DOC. 77
Fol. 1



diendo a que si la Prefectura ordena
por resolucion de 30 de Setiembre p.p.d.,
que la Aduana de Piragua continuara
cobrando los quince centavos del impues-
to de cada quintal de Salitre que se
exporte, que mientras se aprobare por el
Supremo Gobierno la citada resolucion,
y a que por oficio del Ministerio de
Hacienda y Comercio de 17 del actual
se ha mandado que la Compania ad-
ministradora de Estanos del Salitre
se haga cargo de la recaudacion de
dicho impuesto; para evitar con-
flicciones y dificultades en las cuentas
de la Compania Administradora, se dispone:
que la Aduana de Piragua entregue
al Sub-Terente en aquel Puerto el pro-
ducto del impuesto de los quince centavos
que ha recaudado. Tomese razon, base-
cribase, y dese cuenta al Supremo Gobier-
no elevando original este oficio. —

Ybarron